Miércoles 16 y Juéves 17 de Agosto de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2124

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDA—Veintici nco pesos
CAMPANA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

SUMARIO

1 Los temores del Brasil
2 Telégramas
3 La destruccion de Alejandría
4 Legislatura Provincial
5 Boletin noticioso.

Los temores del Brasil

Por haberse reglamentado la gobernacion de las Misiones el Baron de Cotegippe dió una voz de *alarma*, que tuvo su repercusion en todo el continente.

Su carta del mes de Mayo fué reproducida en los diversas idiomas que se hablan y se escriben en América, siendo incontestable el efecto que produjo. En primer lugar tuvo por resultado un cambio ministerio, y desde entónces se acentúa la actitud del Imperio en el sentido de aumentar sus fuerzas navales y militares, como si se preparase á la guerra con la República.

La tribuna parlamentaria brasilera ha venido á ser el trípode desde el cual sus estadistas mas famosos vaticinan la lucha postrera que es destinada á zanjar para siempre nuestras tradicionales disidencias.

Es con pretesto de paz que se prepata la guerra.

Preciso es aniquilar aquella República Argentina que se alza próspera en la senda del progreso moderno, que reparte sus tierras á los colonos venidos de Europa, cruza su territorio con vias férreas, perfecciona su administracion, equipa sus soldados, forma una marina nacional, goza de gran crédito financiero, paga exactamente lo que debe y amenaza producir tabaco y azúcar en cantidad mas que suficiente para su consumo interior!

Delenda est Cartago! Preciso es destruir aquella República.

Ella dá á las provincias de la monarquía el ejemplo pernicioso de las prácticas republicanas.

Preciso es destruirla, porque en su seno se desenvuelven las instituciones libres; por que con la paz de que goza en el interior, adquiere un evidente prestigio fuera de su territorio; porque su poblacion aumenta y con ella sus riquezas, multiplicadas por la inmigracion.

Seremos impotentes contra ella, dicen los brasileros, para defender mas tarde nuestras conquistas, arrancadas por la astucia y la fuerza en tiempos de reyes imbéciles, antes de que el Rio de la Plata se hubiera trasformado en República!

¡Delenda est Cartago!

En el forum brasilero, en cuyo recinto y con aplauso del pueblo se alzan las voces guerreras de Cotegippe. de Saravia, de Silveira Martino, de D'Avila y de tantos otros esforzados oradores, se acusa á la República de ser ambiciosa, de ser poseida de la voluntad de integrar su antiguo territorio del vireinato; se le acusa de armarse, como si quisiera realizar su intento por la fuerza, por la conquista, por la invasion.

Error! es un grande error.

La reconstruccion de los territorios del Rio de la Plata obedece á una ley fatal, inexorable, inevitable; no por la fuerza de las armas—por la fuerza de las cosas; no por la conquista—por la comunidad de interés; no por la invasion—por el voto y la adhesion de los pueblos.

La reconstruccion del territorio obedece á la ley de reconstitucion de las grandes nacionalidades.

La historia moderna es la historia de esta incesante evolucion.

Con la Bohemia y la Hungria se formó el Imperio de Austria que va buscando su límite del Danubio. Es en virtud de esta ley de la union nacional, que fueron sofocadas las revoluciones de Hungria y de la Polonia.

La Italia constituyó su nacionalidad desde los Alpes á la Sicilia, formando una sola monarquía con los Principados, los Ducados, el Pontificado y los Borbones, que se habian repartido su territorio. La Italia fué victoriosa, porqué combatia por la Unidad Nacional.

Ultimamente la Prusia, el pais odiado, la Prusia, cuya monarquía se titula de derecho divino, la Prusia, al desplegar la bandera de la unidad, ha creado el Imperio de Alemania.

La Francia habia vencido á todos los pueblos vecinos, porque la primera de todas en el centro de la Europa, habia creado su unidad nacional.

La ley es la misma en América. Ella fué consagrada por la victoria en la guerra cruenta en la secesion de los Estados-Unidos del Norte,

La constitucion de las grandes nacionalidades es un hecho providencial, inevitable. El acontecimiento puede ser detenido por circunstancias fortuitas, pero es forzoso; es la consecuencia del progreso de la humanidad; es el último paso hácia la confraternidad de los pueblos.

Nadie detiene el paso á la humanidad.

Del mismo modo seria imposible oponerse al curso del Rio de la Plata y pretender que remontara en su cauce: ó el rio venceria los obstáculos, derribándolos en su curso irresistible; ó bien sus aguas invadirian los territorios vecinos, llevando en ellos la ruina y la desolacion,

La emocion causada por la carta de Cotegippe ha sido tal vez mayor de la que su autor habia osado esperar.

Despues de su lectura se vió con mas lucidez la situacion respectiva de los dos paises—en el imperio la monarquía y los intereses dinásticos, la esclavitud y los libertos, estos últimos formando un estorbo mayor que los esclavos,—es decir una próxima espiacion de un crímen social. En la República las instituciones republicanas, con el trabajo libre, fecundante, y la colonizacion.

Se estremecieron los hombres de la monarquia.

Entónces recordaron que no se habian hecho perdonar el atentado de destruir un pueblo entero, abrumado despues de la guerra con el peso de una deuda imposible y con la estorsion de una tercera parte de su territorio; recordaron que sigilosamente arrancáron á Bolivia su litoral fluvial del Paraguay; recordaron que robaron á sus vecinos del Uruguay y que usurpan desde la Laguna Merim á la Sierra del Monte Grande, y de ahí hasta el rio Piratini, los terrenos inmensos en los cuales han construido Santa Ana, Alegrete, Uruguayana, Itaqui y San Borja.

Y entonces se estremecieron los hombres del imperio; nó porque la República pretendiera reconquistar lo que se ha arrancado á los miembros de su propia *familia*; no por que pretendiera reconstruirel Vireynato; no porque quisiera emprender la obra de la conquista, de la reivindicacion, ó de la absorcion.

Nó.—La reconstruccion de la gran nacionalidad es obra de paz y de conciliacion, es la obra de los intereses comunes; es la obra del porvenir.

La turbacion entró en el ánimo de los hombres del Imperio, porque la América no es la tierra de la monarquia; porque en su continente, que es un mundo no hay un rincon que no se subleve con el contacto de un trono, porque el Brasil siente que se halla solo en medio de vecinos cuyos dominios ha usurpado; porque sabe que en su propio seno, con los esclavos y los libertos, lleva el gérmen de su descomposicion.

Por estas causas son los temores del Imperio.

TELEGRAMAS

Montevideo, 16 de Agosto

A EL DEMÓCRATA.

Llegó el *Humberto I* de Italia con setecientos pasajeros para Buenos Aires.

Llegó tambien vapor *Galileo* de Liverpool. El *Galicia* habrá sufrido temporales; atrasado es de 3 dias. Las noticias poco adelantan á las que se tenian.

Falleció en Paris la hermana del ex-Presidente Dr. Vidal, señora Desideria Vidal de Wohner.

En España crece la agitacion en algunas provincias, que segun telégramas serán puestas en estado de sitio.

Cinco mil soldados ingleses desembarcaron en Alejandria, y hac n la policia de la ciudad al mando de Lord Berresford, comandante de la cañonera *Cóndor*. La escuadra inglesa es reforzada con la que manda el duque de Rimburgo.

En los buques ingleses se hallan presos unos 1800 árabes.

En Francia Gambeta combatió el desembarco de tropas turcas en Egypto.

Los diarios brasileros al hablar de los aprestos bélicos, aseguran todos que no envuelven una amenaza de guerra.

—Se efectuó aquí el entierro de Tiburcio Gomez, el último de los treinta y tres, nacido en Buenos Aires.

El doctor Melian Laflmer pronunció un discurso, quejándose de la indiferencia y de la ingratitud del pueblo, por no haber el gobierno ordenado pompas fúnebres.

—Vuelve á funcionar en Solis la compañia lírica, por haber pagado á los artistas parte de lo que se les debe.

El Ministro Llorente Vazquez espera solo el desafuero de Suarez para firmar los protocolos.

El conde Brichanteau persiste en su acusacion contra la *Nacion* que lo trató de estafador.

—La compañia lírica de Solis, en Setiembre se irá para Europa; la del circo y fieras irá á fines de este mes á Buenos Aires.

Corresponsal.

Pernambuco 15.

Á EL DEMÓCRATA.

Llegó de Europa el vapor "Trent" de la Mala Real. Llegó el "Cordillera de Liverpool para el Pacífico y sigue esta tarde.

Uruguay, Agosto 16

Salió con premio mayor de 15000 pesos el número 8971, que fué vendido en Buenos Aires.

Mendoza, 16.

Oficial. Llegó el 12 correo Chile del veinticuatro, con diez y nueve dias viage, el 14 siguió viage á esa; cordillera mal.

D. Villanueva.
Administrador de Correos.

La destruccion de Alejandria

Horrorosos son los detalles que traen los diarios de Europa referentes á la destruccion de Alejandria. Léanse los detalles siguientes que estractamos de los infinitos que traen los periódicos recibidos:

La destruccion de la ciudad es obra de las tropas de Arabi. El fuego le ha sido aplicado, á su instigacion. Mahmoud-Samy Toulba y muchos oficiales superiores impelian á sus soldados, á incendiar, y á robar. La poblacion hizo el resto.

Los inmuebles de la calle Rosetto, las casas del barrio de Moharrem-Bey, han sido enteramente saqueados. Las villas de Ramch han sido salvadas por un grupo de europeos, á cuya cabeza estaba Mr. Borriglione que habia comprado el apoyo de los beduinos. Estos habian entregado sus hijos como prenda de su fidelidad.

El barrio Copto, cerca de la Iglesia, donde se habian refugiado 1200 cristianos, está casi intacto, así como las casas nuevas cerca de la estacion Ramleh, donde un pequeño grupo de ingleses se ha defendido brillantemente. Ha sido solo despues de la retirada de sus defensores. que han sido saqueados los inmuebles, como el Banco Otomano, el Anglo-Egipcio, etc.

En la plaza de los Cónsules no queda en pié mas que el Club, la iglesia inglesa, el palacio de Justicia, defendido hasta el último trance por un oficial circasiano. Los okelles nuevos, Abro, d'Ahmet-Pacha, Zizimia, el hotel de Europa, están incendiados. La calle de las Hermanas, en toda la parte que desemboca en la plaza, es un monton de ruinas, como la calle Chérif.

El boulevard Ramleh, del lado del mar, ha sido quemado.

El Monte de Piedad, la imprenta del Comercio, el inmueble Marconavre, ya no existen.

En frente, los almacenes de Chalons, el consulado de Inglaterra, han sufrido la misma suerte.

Los almacenes Camoin, calle de la Marina, han sido incendiados con los inmuebles adyacentes. La calle Lombard está quemada. El macizo de las casas, situado frente al Caracol de la Estacion, no es mas que un monton de ruinas.

Los barrios pobres, europeos, como los barrios árabes, han sufrido poco, relativamente pero todos los almacenes han sido saqueados, hasta los de la plaza de la bailla. Las casas de los barrios ricos, han sido las atacadas principalmente por el populacho y los soldados. Pero allí donde los europeos han hecho resistencia, los asaltantes se han retirado, yendo á buscar un botin mas fácil.

Las iglesias griega y católica, el hospital europeo, el consulado de Italia, las escuelas, la sala Stcran, la casa Eustot, todo ese barrio ha sido preservado por un grupo de griegos que tenia á su cabeza al capitan Sachturis.

Mr. Monge ha defendido valientemente al Crédito Lionés. En él, 28 europeos, como los 42 hombres que contenia la casa del Banco Anglo-Egipcio, situada en frente, comandados por Mr. Goussio, han opuesto una heróica resistencia á los incendiarios, salvando 35 personas de las casas vecinas.

El célebre viajero Schweinfurth, consiguió bajar del segundo piso de su casa incendiada, y acojerse en el Hospital Prusiano; bajo la proteccion de Zulfiker-Pachá.

En las afueras de la ciudad, ha sido preservado el palacio Menasce, pero la casa contigua ha sido incendiada por un obús. El establécimiento de las aguas no ha sufrido nada. Un ala del edificio de las escuelas libres, ha sido destruida por un obús.

El fuego de los acorazados ha incendiado numerosos parages, y propagándose las llamas, una cuarta parte de la ciudad ha sido destruida. Todo nó es obra, pues, de los incendiarios, que sin embargo, han llevado su antorcha á todas partes.

Han perecido numerosas personas, victimas del fuego y del acero de los asesinos. Se ven flotar en el puerto cadáveres de europeos, entre los cuales hay algunas mujeres.

En los barrios árabes, calle del Midan, en Minet-el-Passal, han sido saqueados los almacenes y los chomas.

Toda la ciudad ha sido librada al pillaje durante los dias Miércoles y Juéves.

Los soldados ingleses hacen saltar las numerosas casas que amenazan ruina y el fuego acaba de consumir los escombros. Un gran número de sirios, de israelitas y de captos, mueren literalmente de hambre. Los Ingleses no consiguen socorrerlos.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 42)

37a. Sesion ordinaria del 9 de Agosto de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Continuacion)

Se lee;

INCISO 7°

Museo Antropológico

1 Director........................ 5000

Sr. Oteiza—Yo creo que este sueldo asignado al Director del Museo Antropológico, es muy reducido, dada la categoria del puesto, su importancia y los sacrificios que el que actualmente lo desempeña hace por la ciencia y por el adelanto mismo de este Museo.

Pediria á la Cámara me acompañara á elévar el sueldo del Director del Museo Antropológico á 7,500 pesos.

Hago mocion en ese sentido.

Apoyado.

Sr. Drago—Pido la palabra.

Yo creo, como el señor Diputado Oteiza, que es necesario aumentar el sueldo que goza el Director del Museo Antropológico.

El actual Director está prestando un servicio enminente al pais, en ese puesto, á costa de grandes sacrificios; él lo inhibe para toda otra ocupacion; de manera que este sueldo no es suficiente.

Además, el Director del Museo Público tiene 7,200 pesos, y, aun cuando el Director del Museo Público sea una eminencia, y yo no quiero compararlo al Director del Museo Antropológico, en cuanto á posicion científica, creo que el Director del Museo Antropológico trabaja más en lo que es trabajo material, y en lo que exige actividad, que el Director del Museo Público, sobre todo si se considera que este puesto lo inhabilita para cualquier otra ocupacion. Además tiene que emprender viajes con el objeto de obtener nuevas colecciones para enriquecer el Museo á su cargo; de manera que es bueno compensar todos estos sacrificios con un pequeño aumento de sueldo.

Por estas razones pido el sueldo de 6,000 pesos para el Director del Museo Antropológico.

Sr. Ugalde — A nombre de la Comision, me veo en la obligacion de no aceptar bajo ningun pretexto de vista la propuesta que se hace de aumentar este sueldo.

Si se tratase en este caso de crear una partida para gastos de este Museo Antropológico, que no la tiene, no hubiera tenido inconveniente en aceptarlo; pero subir el sueldo de cinco mil á seis mil pesos, cuando el director del gran Museo Público, señor Burmeister, solo tiene 7200 pesos, de ninguna manera puede aceptarlo la Comision, y pido á la H. Cámara sancione la partida en la forma que ella lo ha propuesto.

Se vota en la forma propuesta por la Comision y resulta negativa de 16 votos.

Sr. Presidente — Se vá á votar en la forma propuesta por el señor Diputado Oteiza con 7500 pesos.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Sr. Presidente — No puedo concedersela; está votándose.

Sr. Ramos Mexia — Creo que el señor Diputado Oteiza habia aceptado la indicacion del señor Diputado Drago.

Sr. Presidente — La mocion del señor Diputado Oteiza ha sido apoyada.

Sr. Oteiza—Retiro mi mocion y acepto la del señor Diputado Drago.

Sr. Ramos Mexia— No puedo poner á votacion el señor Presidente una mocion que está como no hecha.

Sr. Presidente — La mocion del señor Diputado Oteiza ha sido apoyada, y debe votarse; de lo contrario yo no puedo dirigir el debate.

Sin embargo, la Cámara resolverá si una mocion que ha sido apoyada puede retirarse.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion prévia para que se vote la partida con 6000 pesos, como ha sido propuesto por el señor Diputado Drago y aceptado por el señor Diputado Oteiza.

Se vota la partida Director del Museo Antropológico con 6000 pesos y resulta afirmativa de 19 votos.

Se leen y aprueban sin observacion los siguientes:

Un ayudante........................ 1000
Un portero........................ 500

Se lee—

ITEM 8°

Consejo de Higiene

2 Profesores de Medicina á 2000 pesos.................. 4000

Sr. Jorge—Haria indicacion á la Comision á objeto de que ella acepte aumentar el sueldo que tienen actualmente los miembros del Consejo de Higiene de la Provincia, teniendo en vista los grandes servicios que prestan hoy aquellos profesores, que comparando sus honorarios con los que reciben los miembros del Consejo de Higiene Nacional son completamente exiguos, y lo mismo sucede, si se pone en parangon el sueldo de estos profesores en el de cualquier escribiente de Secretaria. Sin embargo, las personas que ocupan esos puestos, son hombres científicos, que los desempeñan con labor y que se encuentran en número muy reducido, si se tiene en vista el gran recargo de trabajo que tiene esa oficina.

Propongo, pues, que se aumente á 2500 pesos el sueldo de cada uno de esos profesores de medicina, y el del inspector de Farmacia y el de veterinario y á 1800 pesos el del pro-secretario, que tambien es médico y que ayuda al Consejo en sus deliberaciones y que resuelve todas aquellas cuestiones que no necesitan de la sancion del Consejo.

Apoyado.

Sr. Ugalde—La Comision ha despachado el presupuesto de acuerdo con los recursos con que cuenta la Provincia.

Por estas razones y sin que er hacer mérito de otras, pido que se vote el despacho de la Comision con el sueldo de dos mil pesos, de que ya da un aumento de doscientos pesos sobre el que actualmente tienen.

Sr. Schnyder—Agregaré que ya estamos solo con treinta mil pesos de sobrante disponibles.

Se vota la partida en la forma propuesta por la Comision y resulta negativa.

Se vota con 2500 pesos y es aprobada.

Se lee

Un inspector de farmacia.... 1800

Sr. Jorge—Al fundar el aumento á los dos profesores de medicina lo hice estensivo á los demás miembros, y consideraba que se iba á votar en esa forma; pero, desde que no se ha hecho asi, hago indicacion para que se vote primero como la Comision propone y en seguida, si fuese rechazado como yo lo he indicado con 2500 pesos.

Hay que tener presente que el profesor de veterinaria es el hombre mas competente que existe en la República Argentina como profesor de esa materia.

Es un hombre que vino espresamente aquí con el objeto de servir al Consejo de Higiene, no con un contrato, pero sí por pedido particular: y que haya estado hasta este momento desempeñando bien su puesto con 1800 pesos, no quiere decir que esté bien remunerado el trabajo que tiene en esa oficina.

Se vota el sueldo del inspector de farmacia con 1800 pesos y resulta negativa. Vótase con 2500 y tambien resulta negativa.

Sr. Socas—Yo he votado equivocadamente; iba á votar á favor de la partida, como lo habia propuesto la Comision.

Sr. Presidente—Se va á rectificar la votacion: un profesor inspector de farmacia con 1800 pesos, comó lo propone la Comision.

Se vota y resulta afirmativa de 18 votos.

Se aprueban así mismo las partidas:

1 Profesor de veterinaria........ 1800
1 Pró-secretario.................... 1500
1 Portero.............................. 600

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Pocos momentos despues continuó la sesion.

Sr. Salterain—Voy á hacer mocion para que se reconsidere la partida del Gefe de la Oficina de Estadística.

No voy á entrar á enumerar los importantes servicios que presta este funcionario de la Provincia, en el desempeño del puesto que él ocupa; voy á limitarme á pedir á la Cámara pue apoye la mocion de que se le aumente el sueldo á seis mil pesos.

Suficientemente apoyada se pone en discusion

Sr. Ministro de Hacienda—Señor Presidente: no voy á tomar parte en el debate especial que se promueve; voy á permitirme sí, decirle á la Cámara que en el camino que observa lleva en el tratamiento del presupuesto, conducirá indudablemente á producir un gran déficit.

Estos aumentos indefinidos de sueldos y la intencion que noto hoy de alterarlos todos, produciran necesariamente el desequilibrio del presupuesto.

Señor Presidente, he observado que este pais padece de una grave enfermedad: hay una tendencia en casi todos nuestros conciudadanos á ocupar los empleos, abandonaando las carreras industriales y comerciales que podrian proporcionarles un porvenir mejor.

Este aumento de sueldos es el incentivo mas poderoso que proporcionamos á esa llaga social, que ya podemos palpar en todas partes.

Prescindiendo, pues, de esto órden de ideas y concretándome solo al presupuesto, debo decir que el mas grave error seria admitir en este momento un presupuesto desequilibrado. Heririamos el crédito de la Provincia cuan o mas necesitamos sostenerlo.

Creo que si los señores Diputados piensan un poco al respecto, han de limitar su deseo de protejer á estos empleados, que han podido antes vivir perfectamente con sus sueldos, cuando la moneda valia la tercera parte de lo que vale hoy y que con el mismo sueldo pueden vivir mucho mejor hoy que entonces.

Sr. Salterain—Yo he votado, señor Presidente, generalmente, por el rechazo de todas las modificaciones propuestas.

El único aumento que he propuesto durante la discusion del presupuesto ha sido el del gefe de la oficina de estadística, y no por las funciones que desempeña.

Es deplorable que el señor Ministro recien se venga á condoler de los aumentos que ha hecho la Cámara. Una porcion de aumentos se han hecho ya desde que se ha iniciado la discusion del presupuesto.

Así es que yo pediria que se vote.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo me fijo en esta declaracion prévia que casi todos los señores Diputados han hecho:—*Yo no haré mas que esta modificacion*. Esto lo dicen todos; pero, á fé, que las modificaciones se están multiplicando de de tal modo que ya se hace necesario para el Ministerio decir la verdad.

El presupuesto está equilibrado, gracias á haber esprimido todos los recursos con que la Provincia cuenta y huyendo de imponer nuevos impuestos.

Pero, si seguimos este camino, los nuevos impuestos serán una necesidad fatal para la Provincia y los señores Diputados tendrán que votarlos.

Cada Diputado dice: *yo no presento mas que esta modificacion*.

Se vá á abrir una brecha de quinientos ó seiscientos mil pesos al presupuesto, y, como son tantos los honorables señores Diputados; al fin y al cabo tendremos un déficit de seiscientos ú ochocientos mil pesos.

Este mismo empleado hace tiempo que ganaba cinco mil pesos; ha podido vivir bien con esos cinco mil pesos. No entro á discutir si está bien ó mal compensado; lo único que sostengo, y me parece que con razon, es que ese empleo puede atenderse bien con cinco mil pesos. Estoy seguro que el empleado que lo ejerce ahora no renunciará porque se conserve el sueldo de cinco mil pesos.

No haciendo aumentos, podremos vivir; pero si el pensamiento se desequilibra, no podremos vivir; tendremos que ir á las trampas, á la vida que há llevado Buenos Aires durante mucho tiempo: saquear á los bancos, en último caso, para enmendar todos estos estravios legislativos, permítaseme la frase.

He dicho.

Se vota si se reconsidera la partida indicada y resulta afirmativa.

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

Hemos llegado en la discusion del presupuesto del Departamento de Gobierno hasta el item de Policia de la Provincia, pero creo que antes de la Policia de la Provincia deben incluirse otros incisos ó items del presupuesto que son los presupuestos de varias reparticiones correspondientes al Departamento de Gobierno, que no han sido incluidos en el despacho por haber venido ya cuando el presupuesto estaba impreso.

Estos presupuestos son: el de escuela de Agronomia, Veterinaria y Monta, el de la Escuela de Artes y Oficios y el que se refiere á la colonizacion de Olavarria.

Creo prudente incluir estos presupuestos al presupuesto general.

Voy á pedir al señor Secretario que los lea y á los señores Ministros de Hacienda y de Gobierno quieran dar los informes necesarios sobre el particular, porque creo muy conveniente el adoptar esta medida.

Apoyado

Sr. Ministro de Gobierno—No hay inconveniente.

Solo hago presente á la Cámara que estos presupuestos, algunos de ellos, como el de la Escuela de Monta y en su caso el de la Escuela de Artes y Oficios, son sumamente importantes y que seria conveniente que los señores Diputados los conocieran y estudiaran de antemano.

Así, se podria continuar la discusion del presupuesto, y estos imprimirse y repartirse, para que los señores Diputados los estudien; y cuando incluya la sancion del presupuesto general, discutir estos, que importan sumas crecidas, de importancia.

Sr. Presidente—Haré notar á la Cámara que la mocion del señor Diputado Ugalde importa tratar sobre tablas este asunto; en tal caso debe ser apoyada por dos tercios de votos.

Sr. Ugalde—Yo estoy perfectamente conforme con lo que ha manifestado el señor Ministro de Gobierno, de que estos proyectos de presupuesto se impriman y se repartan á los señores Diputados y que al finalizar con la discusion del presupuesto se discutan, anexándolos al del Departamento de Gobierno.

Ahora en cuanto á que es una indicacion que necesita ser apoyada por dos tercios de votos, creo que padece un error el señor Presidente, porque no se trata sinó de incorporar una partida al presupuesto general, puesto que es parte integrante de él

Sr. Presidente—Cual es la indicacion del señor Diputado?

Sr. Ugalde—Que estos presupuestos sean incluidos al presupuesto general.

Sr. Presidente—Y pidea que se impriman y repartan!

Sr. Ugalde—Que se impriman y repartan.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá si se mandan imprimir estos proyectos sin despacho de Comision.

Sr. Ramos Mexia—Creo que una votacion no tiene objeto, pues estos presupuestos podrán ser estudiados por la Comision, para ser tomados en consideracion una vez terminada la discusion del presupuesto, con la condicion indicada por el señor Diputado mocionante; que se incorporen al Ministerio de Gobierno, es decir, no vendrán como presupuestos estraordinarios, adicionales.

Me parece que esa es en sustancia la indicacion del señor Diputado Ugalde, y para eso no hay necesidad que se vote si se imprimen y se reparten sin despacho de Comision; la Comision puede estudiarlos mientras se discute el Presupuesto general.

Se resuelve que se impriman y repartan los presupuestos sancionados.

En seguida se aprueba lo siguiente.

ITEM 9°

Policía de la Provincia

Gefatura

1 Gefe........................ 12,000

Se leé—

1 Oficial 1°........................ 5,000

Sr. Blanco—Pediria el aumento del sueldo de este empleado, fundado en la responsabilidad que tiene.

Sr. Ministro de Gobierno—¿Qué responsabilidad?

Sr. Presidente—No está apoyada la mocion.

Apoyada.

Sr. Ugalde—La Comision sostiene su despacho.

Señor Ministro de Hacienda—Me permitiré hacer presente al señor Diputado mocionante, que aumentando ese sueldo, es necesario aumentar relativamente todos los sueldos de la Policía, que tiene un vastísimo personal; seria cuestion de aumentar en millones el presupuesto, ó....proceder injustamente.

Sr. Ministro de Gobierno — Debo declarar á la Cámara que la persona que desempeña este empleado es un cumplido caballero y es un empleado ejemplar, pero debo hacerle presente tambien que ya van dos años consecutivos que la Honorable Legislatura le aumenta el sueldo.

Por otra parte, me parece que un oficial 1° no debe tener mas de cinco mil pesos.

Es lo que tiene el oficial 1° de la Secretaria de la Honorable Cámara es lo que tienen el Director de la Biblioteca, el Director del archivo, el Oficial 1° del Ministerio de Gobierno, y no veo que porque á este se le aumentará y se le hará, empleado subalterno de una oficina, de mayor categoria que los que son gefes de otras oficinas.

Sr. Socas—El señor Ministro ha recordado que la Cámara ha aumentado en años anteriores el sueldo de este empleado y ese recuerdo trae otro á mi memoria.

Fué ya precisamente quien propuso el aumento de sueldo de ese empleado no á cinco mil pesos, sinó á seis mil; de manera que al apoyar la mocion que hacia el señor Diputado que combatió el señor Ministro, no hago sinó ser consecuente con las ideas que he sostenido en ocasiones análogas. Entonces se discutió con el señor Ministro ámpliamente sobre este punto que sostenia que no era sino un simple oficial mayor, que no desempeñaba las funciones de segundo Gefe, y se trajo á colacion el tiempo en que ese oficial 1° desempeñaba exactamente las mismas funciones de Gefe de Policia; por que el Gefe de Policia esta continuamente en la campaña.

La campaña de la Provincia de Buenos Aires es vastísima al Norte, al Centro y al Sud, y reclama la presencia inmediata del Jefe de Policia.

Esto oficial 1° es el que desempeña casi la mayor parte del tiempo las funciones de Gefe de Policia.

Para poder negar, señor Presidente, en presencia de los hechos que establecian que el Oficial 1° ejercia las funciones del Gefe de Policia, el señor Ministro decia que no eran propiamente esas funciones las que desempeñaba; que el que las ejercia era el Ministro de Gobierno, que la responsabilidad no era la misma; que él no tenia, no recuerdo bien si dijo, la facultad de sumariar los empleados; en fin, ciertos detalles que si bien prueban en esencia que este empleado no es el Jefe de Policia por la ley, no desvirtuan el hecho de que hace las funciones de Jefe de Policia.

Una vez que se ha probado esto, se vé que no hay relacion entre el sueldo de 2° Jefe y el del verdadero gefe, puesto que el de policia tiene doce mil pesos y el oficial 1° justamente tiene la mitad.... Menos, me observa un señor Diputado, y encuentro que tiene perfecta razon.

Nosotros proponiamos, en atencion á la razon que ha dado el señor Ministro de Hacienda, no lo que exactamente debiera corresponderle, pero si un aumento que me parece sumamente equitativo: seis mil pesos, señor Presidente.

El señor Ministro de Hacienda apuntaba un inconveniente, y decia que tenia que hacerse un aumento proporcional á todos los otros empleados.

Efectivamente, señor Presidente, debiera hacerse ese aumento, sobre todo á los oficiales inspectores ó comisarios inspectores.

Esos Comisarios Inspectores no pueden sostenerse con tres mil y tantos pesos, cuando tienen que hacer viages largos y pagar su estadia con arreglo á su categoria. Cuando van á esos pueblos son perfectamente bien recibidos y tienen que hacer tristísimos papeles despretigiando la autoridad que invisten.

Esos empleados, son empleados de responsabilidad conocida y tienen familia, no son vagos, tienen familia y es necesario tomarlos como debe ser, individuos de séria responsabilidad, con familia, que tienen que mantener aquí, y hacer gastos en la campaña, donde sean trasladados.

La Policia debe estar bien remunerada, porque es la garantia de seguridad de la riqueza en estos paises, de tal manera, que los Gobiernos debieron limitarse hasta hace poco tiempo á esto —á hacer respetar la propiedad, por que hay fuerzas bastantes para que se desarrolle por si sola la riqueza del pais.

Yo propondria el aumento del sueldo de los Comisarios Inspectores; pero aun cuando esto no se hiciera, por mas que fuera justo, equitativo y hasta reproductivo el gasto que se hiciera, pero aun cuando esto no se aceptara, habria siempre razon para aumentar al Oficial 1°.

He dicho.

Sr. Ministro de Gobierno — Efectivamente no habria injusticia en que la H. Cámara aumentara el sueldo del oficial 1° de Policia, como el del Gefe, el de los Comisarios, sub-comisarios y en fin á todo el personal de la Policia. No habria injusticia, porque este seria el ejercicio de un perfecto derecho de la Legislatura, y ante esto no hay discusion posible. Pero ya que el señor Diputado ha recordado la mocion que hizo el año anterior, yo debo tambien refrescarle sus recuerdos. En esta Cámara se dijo entonces que se aumentaba el sueldo al oficial 1° de Policia, que, repito es un distinguido caballero, empleado ejemplar, porque tenia sobre si la carga de la habilitacion de la Policia, que manejaba millones de pesos y que tenia inmensa responsabilidad etc. etc. Pero debo hacer presente que este recargo de funciones se le acaba de quitar, y que hoy no tiene la habilitacion, ni corre con el pago de los empleados, ni maneja esos millones. Hoy, es otro empleado de la Policia á quien administrativamente se le ha confiado ese cargo, á pedido del señor Gefe de Policia, y entiendo que del mismo oficial 1°.

Por otra parte, el P. E. no se opone ni se puede oponer á que la H. Legislatura aumente este como todos los sueldos. ¡Qué mas quisiera el P. E. que cada uno de los empleados que están bajo su dependencia, ganara doce ó catorce mil pesos mensuales! Podria tener mejores empleados y exigirles mayores sacrificios.

Pero parece que no es esto solo lo que el P. E. y la Legislatura deben consultar.

¿Quieren votar sueldos dobles, y aumentar al doble el personal?

Tanto mejor, para el P. E., porque así la administracion seria mucho mas fácil; pero prepárense la honorable Cámara y los señores Diputados que hacen estos aumentos de sueldo, prepárense para imponer nuevos impuestos á la Provincia.

Sr. Socas—Si es necesario, se impondrán.

Sr. Ministro de Gobierno—Si la necesidad no es tan premiosa que el poder administrador la exija, cuando la Policia se pueda hacer tambien como se ha hecho hasta ahora, ó mejor, ¿porque aumentar estos sueldos? Eso es lo que tiene que pensar la honorable Legislatura.

Por otra parte, el P. E. se félicitaria de que á todos los empleados se les pudiera aumentar el sueldo y que se duplicara el personal.

En cuanto á los Comisarios Inspectores, cuando venga la discusion de ese inciso daré á la honorable Cámara las esplicaciones que creo deber darle y que sean del caso.

Debo advertirla tambien en cuanto al oficial 1°, que las funciones de este empleado han disminuido porque se han creado los comisarios inspectores ó de órdenes, que tambien están á cargo del Oficial 1°. De manera que á este empleado, no solo se le ha aumentado todos los años el sueldo, sino que tambien se le han disminuido los deberes, pues, ya no tiene los deberes de comisario de órdenes, ni el de habilitado de la Policia.

Sin embargo, los señores Diputados quieren hacerlo superior á los demas empleados, que cuando menos, deben ser de la misma categoría de este.

Sr. Socas—Voy á hacer una simple rectificacion.

En la discusion á que se refiere el señor Ministro, que tuvo lugar el año pasado, no se dijo, al menos por el que proponia ese aumento, que fué el que habia en este momento, que la razon en que fundaba esa indicacion era la de que tuviera mayor recargo de trabajo.

Sr. Ministro de Gobierno—Apelo al señor Diputado Ugalde.

Sr. Ugalde—Si, señor; yo lo dije.

Sr. Socas—El Senado hizo una disminucion y esta Cámara aumentó la modificacion introducida por el Senado.

Era simplemente esta rectificacion la que queria hacer para hacerle notar al señor Ministro que no ha desalojado las razones que yo daba para probar que el oficial 1° ejerce las funciones de gefe de policia.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar el sueldo del oficial 1° con cinco mil pesos, como lo propone la Comision.

Se vota y resulta afirmativa.

Se léen y se aprueban sin observacion, las partidas que siguen.

1 idem de mesa........................ 1,500
6 Escribientes á 1,200............... 7,200

Se lée—

9 Comisarios Inspectores á 3,500 pesos 31,500

Sr. Ugalde—¡Hay un Comisario de

Ordenes fuera de estos Comisarios Inspectores?

Sr. Ministro de Gobierno—No, Señor.

Sr. Ugalde- ¿Está incluido en estos Comisarios Inspectores?

Sr. Ministro de Gobierno—Si, Señor.

Sr. de la Fuente Ruiz—No obstante haber oido al señor Ministro de Hacienda quejarse con bastante razon del aumento de los sueldos de los empleados en el Presupuesto que se discute, me veo en la necesidad, inspirado por un verdadero espíritu de justicia, de pedir á la Comision y á la H. Cámara, tengan á bien aumentar el sueldo de los Comisarios Inspectores y el de los Comisarios de partida de la Policia Rural.

Señor Presidente: estos funcionarios públicos no están bien remunerados

Los servicios policiales, inútil es decir á la Honorable Cámara lo importantes que son, por que, no solamente aseguran la propiedad del ciudadano cuya custodia les está confiada, sino que son tambien del mayor interés para el estado, por que los Agentes policiales son fieles guardianes de los intereses públicos.

Los comisarios de partida, ó comisarios volantes, tienen que estar espuestos á cargos personales de gran consideracion y los trabajos que hacen son inmensos. Así es que creo que con la cantidad que se le asigna como sueldo, no tienen bastante, ni los perjuicios que para compensar siquiera los grandes trastornos que les ocasionan los viajes, ni les causan sus continuados servicios. Por tanto suplicaria á la Comision y á la Honorable Cámara que se dignase aumentar, proporcionalmente, en quinientos pesos, el sueldo de estos Comisarios.

Apoyado.

Sr. Ugalde—Señor Presidente: todos los años se pide este aumento para los Comisarios Inspectores, pero siempre han sido derrotados los que los han propuesto, por una razon que no conocen generalmente los que han hecho la mocion.

El año pasado fué el actual, el señor Presidente doctor Luro, uno de los que apoyaron la mocion de aumento á los Comisarios Inspectores, creyendo que corrian de su cuenta todos los gastos de viage. Se le manifestó entonces, y estuvo conforme en apoyar á la Comision de que tenia el honor de pertenecer, que era conveniente se sostuviera el sueldo de 3500 pesos.

Puede hacerse la proposicion de quitarles los gastos de viaje á los Comisarios Inspectores y aumentarles el sueldo; pero con esto se cometeria, Sr. Presidente, una injusticia con los Comisarios Inspectores que tienen que gastar sumas de alguna consideracion.

Hay Comisarios Inspsetores que tienen que gastar sumas considerables, porque están continuamente viajando, ó permanecen en puntos lejanos de la campaña. donde la vida es muy cara. Hay otros que están mas cerca del Departamento y que recorren los pueblos mas cercanos: esos hacen sumarios ó cosas por el estilo y no tienen absolutamente gastos.

Así, pues, si se aumenta 500 pesos á todos los Comisarios resultará que los que están viajando continuamente habrán de gastar mil ó mil quinientos de su sueldo, lo que indudablemente será un perjuicio para ellos; miéntras que los otros no tendrán que gastar nada, y saldrán beneficiados.

Esta es una razon tan poderosa que creo no será necesario dar otra para que se acepte el despacho en la forma propuesta por la Comision.

Sr. de la Fuente Ruiz—En cuanto á los Comisarios Inspectores, si efectivamente se les paga los gastos de viage, podria quedar la partida como la propone la Comision; pero á los demás es justo que se les aumente.

Sr. Socas—Si el señor Diputado retira la mocion que hizo, yo la hago.

Sr. Madero—Yo propongo que se ponga un Comisario de Ordenes con 4000 pesos y ocho con 3500. El que manda á los Comisarios Inspectores no debe estar en iguales condiciones que los demás.

Sr. Ministro de Gobierno—No manda nada, no hace sinó trasmitir órdenes.

Todos los Comisarios trasmiten las órdenes á los inferiores: á los comisarios de partido y sub-comisarios. No tienen nada que ver con los comisarios inspectores.

El comisario inspector es el que representa al Jefe de policia en los partidos de campaña cuando va á hacer la inspeccion, es superior al comisario y sub-comisario de órdenes, y es tambien el que se entiende directamente con el Gefe de Policia.

El Comisario de órdenes, cuando hay una órden que trasmitir á los Comisarios inspectores la trasmite, sin que esto importe que sea superior; el hecho de que uno trasmita una órden no importa que sea superior al que la recibe.

Sr. Madero—Yo insisto en mi mocion.

Sr. Presidente—Muy bien.

Se va á votar el despacho de la Comision.

Se vota y resulta afirmativa.
Se lee—

Veinte Comisarios de partido á 2000 pesos	40000

Sr. De la Fuente Ruiz—Renuevo mi mocion acerca de los comisarios de partido, y suplico á la Comision acepte el aumento de 500 pesos que propongo.

Apoyado.

Sr. Ugalde—Los Comisarios de partido tienen una permanencia fija en el punto á que el P. E. los destina ó al que el gefe de Policia los destina.

Además, debe tenerse en cuenta que viajando la vida es mas cara que permaneciendo fijamente en un pueblo de la campaña.

Los puestos de Comisarios de órdenes son solicitados con mucho empeño; y estoy seguro que el P. E. ha de tener más de quinientas mil recomendaciones para estos puestos, lo que prueba que están debidamente remunerados.

Esta consideracion debe pesar en el ánimo de la Cámara para aceptar la partida como la propone la Comision.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se vota esta mocion y resulta afirmativa.
En seguida se vota la partida como la proponia la Comision, y se aprueba.

Se lee;

3 Comisarios de Policia volante á 2500	7500

Sr. de la Fuente Ruiz—Hago mocion nuevamente para que la Cámara tenga á bien aumentar el sueldo de los Comisarios de Policia volante. Estos comisarios no pueden materialmente vivir con la suma de dos mil quinientos ps. mensuales.

El miembro de la Comision, que acaba de hablar, decia que aun con el sueldo de dos mil pesos mensuales habia personas que ponian toda clase de empeños para obtener estos empleos,

Yo creo que para la Policia deben buscarse hombres honrados y pagárseles bien.

No es razon decir que hay empeños para obtener puestos con dos mil pesos de sueldo: creo que hay que ver la calidad y condiciones personales de quienes los solicitan.

Fundado en estas consideraciones me permito proponer un aumento de quinientos pesos para dichos empleados.

Apoyado.

Sr. Ugalde—Repito que estos señores están debidamente remunerados con el sueldo que propone la Comision, y diré de paso que los buscan como á pleito, personas honorables y dignas.

Sr. Madero—Lo que no impide que hayan despedido treinta ó cuarenta.

Sr. Ugalde—cuando un empleado no sirve, se le despide.

Se resuelve, á mocion del Sr. Diputado Mendez, cerrar el debate
Se vota en seguida la partida como la proponia la Comision y se aprueba.
Las partidas siguientes son aprobadas sin observacion, en esta forma.

		Al mes
77	Sub-Comisarios á 1500 $	115500
13	Oficiales de Policia á 1000 pesos	13000
93	Sargentos á 650 pesos	60450
103	Cabos á 600 pesos	61800
1824	Vigilantes á 500 pesos	912000
1	Oficial encargado de la contabilidad y habilitado	2500

Se lee.

Gastos

	Al año
Gastos de las Oficinas de la Gefatura, viajes de Comisarios inspectores, conduccion de presos y Eventuales	180000

Sr. Madero—Tengo entendido que la policia, al mandar su presupuesto habia fijado esta suma en 200,000 pesos.

Me consta que la partida que se votó el año anterior estaba agotada á los seis meses; y es por esto que deseo saber por qué la Comision la reduce á 180,000.

Sr. Ministro de Gobierno—Si se fija el señor Diputado verá que no hay disminucion: la Comision ha puesto estos veinte mil pesos que faltan en la partida «Guardias de Cárceles.»

Sr. Madero—Estoy satisfecho.

Se dá por aprobada la partida como la propone la Comision.
Se aprueba sin observacion la partida siguiente—

Vestuarios y monturas, al año	1250000

Tambien se aprueban las siguientes

Forrage para ocho caballos al mes	1200

ITEM 10

Guardia de Cárceles

1	Comisario inspector	3500
1	Sub-Comisario	1500
1	Fotógrafo para Dolores, Mercedes y San Nicolás	3000
1	Id para la capital	2000
4	capitanes á 2000 pesos	8000
4	tenientes á 1700 pesos	6800
4	sub-tenientes á 1400 pesos.	5600
4	sargentos 1ros. á 665 pesos.	2660
8	id 2dos. á 565 pesos.	4520
8	cabos 1ros. á 465 pesos	3720
8	id 2dos á 415 pesos	3320
180	guardianes á 365 pesos	65700

Gastos

Rancho para 208 guardias de Cárceles á 4 1[2 ps. diarios, al año	336960
Vestuario	150000
Gastos de oficina y viajes	20000

Sr. Madero—Propondria para los 300 vijilantes que votó la ley y que acaban de incluirse en el presupuesto la racion de 4 pesos y 1[2, pues, estos tienen que hacer el servicio de la frontera desde Tronquelauquen hasta el fuerte Gainza.

Sr. Ministro de Gobierno—Seria necesario que el señor Diputado les rebajara proporcionalmente el sueldo. Los guardianes de cárceles tienen un sueldo menor; ganan 375 pesos menos que los vijilantes. No habria razon para darles á estos empleados mayor sueldo y rancho.

Sr. Madero—Si no se les puede dar las dos cosas, que se queden con la mejor que es el sueldo.

Se aprueban sin observacion las siguientes partidas.

Comisaria Tablada Central

1	Comisario, al mes	4500
1	Revisador de hacienda	1500
1	Oficial escribiente	1200

ITEM 11

Departamento de Ingenieros

Direccion

	Presidente	10000
1	Secretario	3500
1	Escribiente	1500

Mesa de Entradas

1	Encargado	1500

Mesa de Carpetas

1	Encergado	1500

Mesa de Geodesia

3	Vocales á 7000 pesos c[u	21000
1	Auxiliar	2500
2	Dibujantes á 2250 c[u	4500
2	Escribientes á 1000 c[u	2000

Seccion Obras Públicas

1	Vocal arquitecto	7000
1	Dibujante 1°	2500
1	» 2°	2000
1	Escribiente	1000
1	Sobrestante	2500

Seccion Ferro-Carriles

1	Vocal inspector	7000
1	Inspector de máquinas	4500
3	Ayudantes á 2500 c[u	7500
1	Escribiente	1000

Seccion Puentes y Caminos

1	Vocal inspector	7000
2	Ingenieros á 6000 c[u	12000
3	Auxiliares á 5000	15000
2	Dibujantes á 1500	3000
1	Escribiente	1000

Seccion Catastro

1	Encargado del Registro	7000
1	Director de Planos de Partidos	6000
2	Ayudantes á 1000 c[u	2000

Se lée—

Archivo.

1	Ingeniero encargado del Archivo	5000

Sr. Lopez—Desearia saber que relacion tiene este ingeniero con el archivo.

Sr. Ministro de Gobierno—Anteriormente el archivo del Departamento de Ingenieros, no estaba encargado á un ingeniero, pero el Departamento creyó necesario pedir que se encomendara á un ingeniero para que este archivero diera personalmente los datos sobre las mensuras hechas y las dibujara á la vez en los planos generales de la Provincia.

Para esto era necesario un hombre con conocimientos técnicos y por eso se ha puesto un ingeniero.

Sr. Lopez—Estoy satisfecho.

Se aprueba la partida, lo mismo que las siguientes

1	Auxiliar	1,500

Litografia

1	Director litógrafo	2,500
1	Impresor	1,500
2	Porteros á 600	1,200

Sr. Drago—Siendo la hora avanzada, hago mocion para qué se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Presidente—Es una mocion de reconsideracion: la Cámara ha resuelto levantar la sesion á las 6.

Sr. Ugalde—Debemos respetar la resolucion de la Cámara.

Sr. Drago—He hecho esta mocion por la importancia del capítulo que vamos á entrar á discutir. Tengo conocimiento de que en el capítulo de la Suprema Corte ha habido algunas omisiones por parte de la Comision y que pueden dar márgen á alguna discusion y además faltan ya muy pocos minutos para la 6.

Sr. Ugalde—Hay ciertas omisiones que provienen de esto: algunas partidas creadas por ley no están incluidas; pero las tengo anotadas para incluirlas oportunamente. No hay inconveniente, pues, en continuar la sesion.

Se vota si se reconsidera la resolucion de no levantar la sesion hasta las 6 p. m. y resulta negativa.

Sr. Présidente—Continúa la sesion.

Se lée—

ITEM 12°

Poder Judicial

Corte Suprema

5 Miembros de la Corte á 16200.	81000

Sr. Madero—Hago mocion para que se rebaje á cada miembro de la Corte 1500 pesos. Todos ellos son gente pudiente, quedarian siempre perfectamente remunerados, y con estas rebajas habria para aumentar algo á los porteros.

Sr. Ugalde—La Corte es el mas alto poder que tiene la Provincia.

Los hombres que allí están desempeñando esos puestos, son personas sumamente espectables.

Nada importa, por lo demás, que tengan ó nó fortuna allí no se vá á pagar al funcionario, por la fortuna que tenga ó deje de tener, se le paga por el trabajo, per la competencia y por la categoria del puesto que desempeña

Al Gobernador se le paga el sueldo que debe tener, sea ó no hombre de fortuna; á los Ministros lo mismo, por la gerarquia del puesto.

De lo contrario, á un millonario no deberia pagársele sueldo alguno, en cualquier puesto que desempeñara y á los que no tengan dinero, ni tampoco aptitudes, deberia dárseles grandes sueldos Esto no es lógico.

La Comision sostiene su dictámen.

Sr. Socas—Hay una razon Constitucional que impide rebajar los sueldos á los miembros de la Suprema Corte......

Sr. Madero—Entónces está todo dicho.

Sr. Presidente—¿Retira su mocion el señor Diputado?

Sr. Madero—Voy á oir la razon Constitucional.

Sr. Socas—En un caso anterior en que se rebajaron los sueldos á los miembros de la Corte, esta declaró que solo podia hacerse esa rebaja, cuando fuera general á toda la administracion.

Sr. Centeno—Despues de lo que ha dicho el señor Diputado Socas, solo me resta agregar, que la garantia de inamovilidad de los jueces, sancionada por la Constitucion, seria ilusoria, si nosotros tuviéramos el derecho en cualquier momento en que el presupuesto se discutiera, de rebajarles el sueldo hasta el punto de colocarlos en las condiciones de decir: dejamos el empleo.

Sr. Lopez—Voy á contestar la mocion del señor Diputado Madero, no del punto de vista del sueldo, sino del punto de vista del decoro y del respeto que se debe á la primera magistratura de la Justicia en todos los paises del mundo.

La justicia es la mas alta gerarquia que existe, y en proporcion á su rango son los sueldos que se le asignan para conservarla con dignidad. Seria verdaderamente vejaminoso á la primera autoridad judicial de la Provincia, que se le disminuyera su sueldo, no á título de escesivo, pues es módico, sinó á título de mejorar el de los porteros. Y esto cuando se aumentan los demás.

Rebajar los sueldos á los miembros de la Suprema Corte seria mengua para la Institucion y sus dignos funcionarios. Seria suponer, ó que su trabajo es inferior al sueldo ó que la Magistratura de la Justicia es inferior á los empleos de oficiales subalternos, cuyos sueldos han sido aumentados en esta sesion.

En cuanto al mérito de los magistrados, que ocupan esos puestos, es demasiado notoria para que haya necesidad de encomiarlo, y es por esto que me opongo á la mocion de disminuir su sueldo.

Sr. Madero—Retiro la mocion; y no echaré en saco roto las dos lecciones que he recibido.

Sr. Presidente—Queda aprobada la partida.

(*Concluirá*)

BOLETIN NOTICIOSO

Boleada de avestruces—El P. E. de la Provincia, pasará hoy á la Legislatura el siguiente mensage y proyecto de ley, prohibiendo la boleada de avestruces.

Aplaudimos con entusiasmo el proyecto, porque él entraña una de esas medidas que hacen honor á la actual administracion y muestran al mismo tiempo el grado de civilizacion en que vivimos:

A la H. Legislatura.

Tengo el honor de someter á V. H. un proyecto de ley, prohibiendo y penando las boleadas de avestruces y la venta clandestina de la pluma de avestruz.

La boleada de avestruces es el último resabio que aun persiste entre nosotros de resistencia á la civilizacion.

Todos los vagos, los criminales los desertores, se reunen en parajes despoblados á hacer las boleadas, permaneciendo meses en el desierto manteniéndose de la hacienda agena, cometiendo toda clase de delitos que no és posible preveer ni impedir porque la Policia no tiene derecho para perseguir á los que en su presencia no cometen actos punibles, ni puede vigilarlos porque no puede distraer sus fuerzas en el desierto durante la mayor parte del año.

Todos los estancieros limítrofes al desierto, se quejan constantemente de las boleadas y muchas veces atribuyen á estas las invasiones que asolan nuestros campos, con el nombre de indios.

Nada se consegiria si al mismo tiempo no reglamentase la compra-venta de plumas, castigando severamente al que compre el producto de las boleadas prohibidas y por este hecho las alienta.

A esos objetos responde el proyecto que os presento, que es reclamado por los propietarios y que concluirá con los desmanes que son frecuentes en nuestros apartados territorios.

Saludo á V. H. con mi mas distinguida consideracion.

DARDO ROCHA.
Carlos D'Amico.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia bolear avestruces; á no ser en los casos y con requisitos de la presente Ley.

Art. 2° Solo es permitido bolear avestruces en campos de propiedad particular, con licencia por escrito del dueño del campo y visto bueno del Juzgado de Paz del partido.

En la licencia deberán espresarsé los nombres y domicilios de las personas á quienes el dueño del campo haya dado permiso, y los dias en que puedan hacerlo.

Art. 3° Los que se encuentren boleando avestruces sin licencia del dueño del campo, ó en un campo lindero á aquel para el que la tienen, ó no sea de los comprendidos en ella, ó en dias que no estén determinados ó no teniendo esta el visto bueno del Juez de Paz, sufrirán la pena de 6 meses de trabajos públicos en el lugar que el P. E. designe.

Art. 4° Los que vendan pluma de avestruz, deberán exhibir certificado del dueño del campo en que haya sido recojida, y del Juez de Paz del Partido que haya visado la licencia para bolear.

El comprador deberá obtener certificado del Juez de Paz de haber comprado legalmente, debiendo quedar archicado en el Juzgado de Paz que haya certificado la venta, los documentos que la legalizan.

Art. 5° Todo el que venda ó compre pluma de avestruz en cualquiera cantidad que sea sin los requisitos del artículo anterior, sufrirá por la primera vez la pérdida de la pluma con una multa igual á su valor ó en su defecto prision por cinco ó diez dias.

Las demás veces igual pena y prision por seis meses.

El valor de la pluma y las multas quedarán á beneficio de las escuelas de la localidad.

Art. 6° Los juicios por el delito de bolear avestruces seran seguidos ante los Jueces del Crimen correspondientes.

Los juicios por compra-venta de pluma, ante los jueces de Paz de la localidad en que se haga la venta.

Art. 7° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Los ladrones en las cloacas—Nada ha adelantado la Policia en lo referente á los preliminares de robo intentado por los *eacos* valiéndose de las clóacas. Sin embargo sé han tomado todas las medidas necesarias á fin de que los ladrones no lleven adelante su plan.

No ha habido perjuicio; pero es bueno que la autoridad no se duerma.

El "Norte de Buenos Aires"—Este periódico que vé la luz pública en San Nicolás, afirma que "el Diputado Centeno *fué obligado* á presentar su renuncia de miembro de la Legislatura, para evitar el conflicto que podia sobrevenir entre el Poder Nacional y el Provincial".

El cólega tiene razon y no seremos nosotros quienes lo desmientan.

El Diputado Centeno fué obligado á dimitir por su conciencia de partidista leal y desinteresado; por su conciencia que le marcaba el camino de la renuncia, á fin de no comprometer por actos personales suyos la estabilidad del Poder Público Provincial.

Actos de esta naturaleza pertenecen al dominio de la moral universal; un hombre que sacrifica sus aspiraciones del momento, el honor de figurar en un parlamento y sus proyectos en favor de la Provincia que lo ha honrado con su representacion deben merecer el elojio en vez de la censura del cólega.

El Diputado Centeno renunció porque obrando así, creia cumplir con sus deberes de partidario. No es la Cámara quien lo haya obligado á ello, como inexáctamente afirma el ilustrado cólega.

Prueba de lo contrario, es que esa Cámara nombró al Diputado Fonrouge para defender ante la Córte Suprema los fueros del doctor Centeno, y esta defensa se hubiera producido á no mediar la renuncia del Diputado aludido, por las razones espresadas.

Colon—El Mártes hizo su *debut* en este teatro, la compañia de zarzuela que habiamos anunciado.

El gran coliseo estaba completamente lleno.

Fíjense en esos *espejos*, señores empresarios: 10 de entrada y 5 de asiento, son 15. Valen mas 15 pájaros seguros q' treinta .... volando.

Alegria—Esta noche se canta la *Marina* y el segundo acto de *La cola del Diablo*.

Tucuman—Priunfó la candidatura Paz.

Créditos suplementarios—En nombre de los numerosos interesados pedimos á la Comision de Hacienda del Senado Nacional, que despache los créditos suplementarios pedidos por el Ministerio de la Guerra.

Legislatura Provincial—Por falta de número no celebró sesion ayer la Cámara de Diputados.

Está citada para mañana.

El Sr. Don Luis Andrade—Este distinguido caballero, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, compró ayer una hermosísima manga de apagar incendios.

El señor Andrade ha hecho esta compra con el objeto de regalarla al señor Par para que sea utilizada en la Oficina de incendios de esta Ciudad, pues dicha Oficina carecia hasta la fecha de una manga adecuada á los objetos que se han tenido en vista al crear eta reparticion.

A los vecinos del Azul—A última hora recibimos ayer el comunicado que se nos remite para su publicacion en contestacion á un artículo calumnioso del "Eco" contra don Ceferino Peñalva.

Mañana lo publicaremos.

Congreso Nacional—Con cuarenta y seis Diputados fué abierta la sesion á la hora acostumbrada.

Se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados.

Varias notas del P. E. y del Senado sobre acuse de recibo. Al archivo.

El Diputado Gilbert, Torcuato, hace mocion para que la Cámara celebre sesiones diarias y señala como hora para los dias en que la reunion sea de noche, las 8 p. m.

Puesta á votacion, fué aprobada sin oposicion.

Se pasó á la órden del dia formada por el proyecto sobre organizacion del Gobierno Municipal. El Ministro del Interior continuó atacando el despacho de la Comision de Legislacion y propuso que en vez de un Departamento Ejecutivo hubiera en la Municipalidad un presidente llamado Gobernador del Municipio.

La Cámara votó ambos proyectos, aprobando el del señor Ministro.

Luego se continuó tratando el capítulo IV del proyecto, que contiene 16, artículos. Fué sancionado sin oposicion en todas sus partes.

En vista de lo avanzado de la hora se determinó levantar la sesion.

Departamento de Higiene—Mañana se reune á las 3 y 1[2 de la tarde el Departamento Nacional de Higiene, como de costumbre.

Tiene á su despacho diversos informes y peticiones de privilegios para la venta de específicos.

Recepcion—Ayer se efectuó en el Ministerio de Relaciones Exteriores la recepcion de todo el cuerpo Diplomático Extrangero.

Como en el salon en que se efectua esta recepcion es el que ocupa momentáneamente el Presidente, este tuvo que retirarse muy temprano siendo por lo tanto muy escaso el movimiento habido en la Casa Rosada.

Buque en venta—Don Diógenes Benzi se ha presentado á la Capitania General de Puertos proponiendo en venta el buque *Jóven Roma* de su propiedad.

Segun su nota, el estado de dicho buque es inmejorable, hallándose en las mejores condiciones para la navegacion.

Pide que se nombre una Comision de peritos para que haga la tasacion de dicho buque.

Libre despacho—Don Celedonio Juarez se ha presentado al Ministerio de Hacienda pidiendo se le conceda la introduccion libre de todo derecho aduanero de seis cajones conteniendo útiles para el establecimiento industrial que tiene en el Rosario y que llegan por el vapor *Gironde* que viene hoy con procedencia de Burdeos.

Parlamento brasilero—La discusion del presupuesto de Marina dió lugar en el Senado brasilero el 7 de Agosto, á que se examinara de nuevo por los oradores la situacion del Imperio con respecto á sus vecinos del Rio de la Plata.

El Senador por la Provincia de Matto Grosso, el Dr. Lamare, sostuvo la necesidad de que se mandaran construir otros buques acorazados de menor tamaño que el "Riachuelo", cuyas dimensiones hicimos conocer en nuestro número anterior. "En mi provincia, dijo el Dr. Lamare, ha de haber dos acorazados con la flotilla de seis cañoneras. En el Brasil, con 1200 leguas de costa, la marina es un elemento indispensable que no puede limitarse á tener trasporte y cañoneras. A mas de "El Riachuelo" hay que mandar construir otro de menor calado, otros dos monitores y siete lanchas torpedo".

El señor Senador Saraiva expuso que á su entender, debian sustituirse con otros nuevos todos los buques que habian servido en la guerra del Paraguay. Aunque no se trate de guerra, se necesitan inmediatamente dos ó tres acorazados menores que el Riachuelo.

Está seguro que el Gobierno pedirá los créditos al efecto, ó bien que dispondrá de por sí, como hizo Lord Gladstone, dando cuenta despues.

Sin militarizar al pais es preciso tener un ejército de línea de 13 á 16000 hombres, de los cuales 8000 en la frontera; y ante todo no descuidar la construccion de los ferro-carriles estratégicos, que en diez años tendrán una estension de 10000 kilómetros.

El señor Silveira Martins hace el histórico de las guerras que sostuvo el Brasil, agregando que en la del Paraguay los argentinos tomaron la menor parte en ella y sacaron las mayores ventajas para su desenvolvimiento. El orador cree que el Brasil no necesita grandes escuadras, pero si trasportes y ejércitos; y que son ciegos los que no ven la necesidad de la guerra entre dos paises cuyas instituciones están en antagonismo, y ¡quien sabe! agregó, si no serán las nuestras condenadas.

El señor Senador Correia pide al gobierno que no se descuide, que en cuanto á marina es ella tan necesaria como el ejército, con esta diferencia: que se requiere mas tiempo para formar un marino que un soldado.

Sin querer la guerra, ni suponerla, debe el ministro declarar todo cuanto se precisa, sean los seiscientos mil fuertes pedidos para cañoneras, sean á mas tres mil contos (un millon y medio) si no están aquellos comprendidos en este último crédito.

El señor D'Avila, Senador por Rio Grande, insiste para que se ponga esa provincia en estado de defensa, que no tiene el, desconfianza de la República Argentina que no querrá arriesgar su progreso y engrandecimiento en los azares de una guerra, que no tiene recelos por la cuestion Misiones, pero que sus miras se dirijen hácia el Uruguay y que hay que recelar su intervencion en la República Oriental por que necesita un puerto. Que si es así, pueden surgir complicaciones, no hay que estrañar los preparativos que hace la República Argentina y no se deben estrañar los del Brasil. Las palabras de aquel gobierno, agrega el Senador por Rio Grande, son tranquilizadoras; pero tambien lo eran en 1825; no se queria la guerra entonces y sin embargo se produjo á impulso del partido anesionista.

Reclusion de penados—El Gobernador de la Penitenciaria ha pasado la siguiente nota al Ministerio de Justicia, proponiendo la reforma del art. 46 que trata de la reclusion que se impone á los penados:

Buenos Aires, Agosto 14 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de J. C. é I. P.

Tengo el honor de dirijirme al señor Ministro para llamar su atencion acerca de la modificacion propuesta en la memoria de esta reparticion, correspondiente al año de 1880 y que forma parte de la de ese Ministerio del mismo año.

La modificacion propuesta no importa un cambio fundamental en el régimen que prescribe el Reglamento vigente, sinó simplemente regularizar por periodos la permanencia y funciones del preso penado; medida reclamada por el mejor órden del Establecimiento y conveniencia del mismo preso, en el sentido de su regeneracion.

Sin entrar en consideraciones sobre la eficacia de la modificacion propuesta, debo hacer notar que en la mayor parte de las cárceles penitenciarias á la entrada del preso penado, en el cumplimiento de su condena se le impone un periodo de reclusion completa desde uno hasta cinco ó mas años.

Propongo, pues, en sustitucion del artículo 46 del Reglamento Vigente la modificacion siguiente:

Art. 46 Permanecerá en completa reclusion durante seis meses sin trabajo: siendo visitado frecuentemente por el Director y el Capellan para estudiar sus disposiciones, por el médico para su estudio fisico y asistencia médica que requiera segun su estado; por el alcaide y celador respectivo toda vez que sea necesario.

Cumplido el primer periodo entrará en el segundo de seis meses tambien en reclusion, pero con trabajo de arte ú oficio á su eleccion, continuándose las visitas antes indicadas y á mas las del encargado de la instruccion primaria, en cuanto le sea necesaria á quien puede pedir libros para su instruccion y entretenimiento.

Si al completar los dos periodos anteriores ha obtenido nota de buena conducta pasará al tercero de trabajo en los talleres en que ejercerá el arte ú oficio en que ha sido iniciado, continuando en ellos miéntras no cometa faltas graves; pero si diere motivo á la imposicion de castigo, con reincidencia, será nuevamente sometido á llenar el primero y segundo periodo su prision.

Es tanto mas necesaria la modificacion propuesta, porque ella viene á regularizar las frecuentes reclusiones que sufren los presos durante el término de sus condenas que podrian computarse por el de las reclusiones sufridas, para mucho de los presos en la mayor parte del periodo de sus condenas, sin resultado favorable para su enmienda.

El señor Ministro en su ilustrado juicio resolverá lo que estime conveniente.

Saludo á V. E. con todo mi respecto.

E. O'GORMAN.
Angel Chiesanova
Secretario.

La Opera—Se ha captado las simpatias del público. Un lleno extraordinario asistia á la representacion del *Nudo Gordiano*, uno de los mejores dramas del repertorio español.

El desempeño ha estado admirable; los artistas han probado que merecen la fama de que venian precedidas.

El Viérnes 18 tendrá lugar el beneficio que dedica el señor Mac'Kay á la sociedad "Damas de Caridad".

La *Bola de Nieve* es la comedia elejida para esa noche, y una chistosa peti-pieza, harán pasar un rato agradable á los concurrentes del Coliseo de la calle Corrientes.

El señor Mac'kay leerá una composicion suya adecuada al objeto de la parte titulada *La Caridad*.

La Bolsa—No se han hecho operaciones de venta de oro.

No han habido tampoco operaciones en cédulas hipotecarias de la série A.

Las de la serie E se han vendido al contado y para fin de mes á 83 1[2.

Las acciones del Banco Nacional han vuelto á reaccionar vendiéndose al contado á 129, para fin de mes de 127 3[4 á 130 y para 30 de Setiembre 124 1[2 á 127.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado Série E	14000 pf. á	83 1[4
Fin de mes "	80000 " "	83 1[2
Id	Ultimo " "	83 1[4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	250 acciones	129
Fin de mes	7600	127 3[4
Id	Ultimo	130
Setiembre 30	4900	124 1[2
Id	Ultimo	127

COMPAÑIA DE GAS PRIMITIVA

Al contado	50 acciones 1525 ps. m[c.

Plumas blancas—Las *modas* se imponen por la generalidad del uso.

Hemos visto á las bellas niñas de nuestra sociedad elegante usar sombreros, que mas que tales eran unas *canastas* encasquetadas, y...... era la *moda*; no habia mas que usarlas.

Hoy aquella forma de trebejo de cocina ha sido reemplazada por elegantes sombreros de castor adornados distintamente.

Las niñas se ven mas hermosas, mas bellas de atractivos.

Causa?

Unas magníficas *plumas blancas* que abarcan la mitad del sombrero.

¡Cuan bellas quedan las *pollas* con esas plumas!

Llevadlas, niñas: quedais preciosas!

El señor Mac'kay—Despues de quince ó diez y ocho años tenemos otra vez en Buenos Aires al querido artista señor D. German Mac'kay, quien en la época del Teatro Argentino supo conquistarse las simpatias y aprecio del público con la compañia dramática en que figuraban la inolvidable O'Logrin y otros artistas no menos distinguidos.

Ya que tenemos el placer de poder tener entre nosotros al eximio interpretador de los mas notables dramas, como al espiritual artista que con gracia sin par nos cantaba *El negro Chicoba* y *El crudo tucumano*, aprovechamos la oportunidad para pedirle que tome parte en una de las representaciones que su compañia nos ofrece.

Deseamos renovar aquel alegre pasado, en que á la edad de 16 ó 18 años admirábamos y aplaudiamos á Mac'kay en el Teatro Argentino, y traer á la memoria los felices momentos en que concluida la representacion sacábamos en andas al artista y le llevábamos vivándolo hasta su domicilio.

¿Recuerda Mac'kay esa época?

En nombre de esos recuerdos le pedimos que nos proporcione el placer de verlo nuevamente en la escena.

Funcionarios alemanes—Sobre el asunto del oficial aleman que vendió por ciento cincuenta mil rublos al gobierno ruso los planos del puerto de Kiel, nada dicen los diarios del imperio regenteado por el señor Bismark.

Ignoran ó pareceu ignorar lo que ha resultado del sumario que se mandó practicar, cuando fué arrestado aquel oficial.

Pero ese acto de felonia ha dado ocasion al *Memorial*, que traducimos, de recordar otra ocasion de igual naturaleza, cometida en ocasion memorable en Alemania, y á la cual atribuye el cronista la causa de la toma de Sebastopol.

En 1855 papeles importantes y conteniendo secretos de Estado, habian sustraido al general de Gerlach, gefe del partido que era representado por la "Gazette de la Croix" y uno de los consejeros mas intimos del rey Federico Guillermo IV de Prusia. Entre aquellos papeles se hallaban un relatorio que contenia una confesion confidencial del Emperador Alejandro de Rusia, concerniente á la situacion crítica de Sebastopol y, especialmente, de Malakoff.

Ese relatorio fué comprado por el señor Rothan, secretario de la embajada francesa en Berlin, y enviado á Paris.

Fué recien entonces y gracias á esos informes, que Napoleon conoció la situacion desesperada de Malakoff y que habia lugar de esperar que fuera tomada. Sobre la fé de aquellos documentos, entre los cuales figuraba una carta del conde de Mouster, embajador de Hanower, que se ordenó el ataque por las fuerzas franco-inglesas el 8 de Setiembre.

Se esclareció el misterio de los documentos robados solo en 1856, con ocasion de la muerte de un agente de policia prusiano, que se llamaba. Techen. Ese individuo, con un empleado del Ministerio, llamado Serffert, habian organizado esos robos con el fin de dar cuenta al Baron de Manteuffel, entonces Ministro de Relaciones Exteriores, de las intrigas del partido politico que dirigia el General de Gerlach, que le era hostil.

Los ladrones llegaron á estender sus operaciones vendiendo á las embajadas de Francia y de Rusia lo que les parecia que debia interesar á sus gobiernos.

El embajador de Rusia habia comprado unos documentos que eran relativos á Francia y á Inglaterra.

El señor Rothan que al comprar los documentos concernientes á Sebastopol, habia obedecido al señor de Moustier, el embajador de Francia, se vió en la necesidad de abandonar su puesto en Berlin, cuando fué conocido el asunto de los papeles sustraidos, y solo volvió en 1869 á ocupar un puesto diplomático en Alemania.

La fiesta en Barracas—Muy concurrida estuvo, la funcion el Domingo próximo en el pueblo de Barracas al Sud. Presidió la misa el canónigo doctor Echagüe y el sermon fué encomendado al padre Camilo Jordan, el cual se portó como siempre admirablemente.

Se encontraban presentes en aquel acto el arzobispo doctor Aneiros, el Juez de Paz de la localidad y los miembros de la Comision Municipal.

Muy concurrido estuvo tambien el bazar donde se vendian cédulas de los objetos que se rifaban hechos por las niñas de las escuelas públicas. Las bandas de los batallones 7 y 8 de línea, amenizaban la funcion con escogidas piezas de su repertorio.

El Sábado próximo tendrá lugar la tertulia que se suspendió en el salon municipal de Barracas.

Club Union—Este es el nombre del Club Social que se ha establecido en el pueblo de Ayacucho. La Comision Directiva ha quedado organizada del modo siguiente:

Presidente	Don	Diego Corkhill
Vice id	"	Roberto Alexander
Tesorero	"	Manuel Lamas
Secretario	"	Aristides Navarro
Vocal	"	Enrique Laplace
"	"	Luis A. Botana
"	"	Gaspar Creagh

Reunion—Ayer re reunió el Consejo General de Educacion de la Provincia, con el objeto de ocuparse de algunos asuntos de órden administrativo pendientes de su sancion.

Desgracia—El domingo á las 6 1[2 p. m. el cuarteador del tramway de la Compañia Ciudad de Buenos Aires, José Fernandez, se fracturó una pierna de resultas de una caida que tuvo del caballo que montaba, en la calle de Balcarce entre las de Belgrano y Moreno. Fué conducido en un coche á la Estacion Caridad, de donde lo pasaron al Hospital inglés para su curacion.

DIVERSIONES

TEATRO NACIONAL.—Compañia Lírica Italiana, Direccion Maestro A. Pomé—Jueves 17, 16 funcion de 2.o abono *Hugonotes*—A las 8 1[2

TEATRO DE LA OPERA.—Sociedad German Mac'Kay y Ca.—para el Jueves 17 de Agosto de 1882 Compañia Dramática Española—En la que figuran algunos de los mas reputados artistas del teatro español—y el eminente primer actor y director. D. Victorino Tamayo y Baus *Del dicho al hecho*....—A las 8 y cuarto en punto.

TEATRO COLON—Esplendida Compañia de Zarzuela y de verso, funcion diaria Bajo la Direccion del Maestro D. José Puig 40 coristas de ambos sexos—40 profesores de orquesta Hoy Jueves 17 de Agosto de 1882—Debut del Primer Baritono D. Andres Luque—La magnífica zarzuela en tres actos. *Jugar con fuego* Desempeñada por los principales artistas de la compañia.

TEATRO ALEGRIA.—Compañia cómico-lírico-dramática—bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 ps. m[c., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa Funcion para Hoy Jueves 17 de Agosto de 1882 11a de abono 1° La popular zarzuela en dos actos: *Marina*—2° Segundo acto de la chistosa zarzuela *La cola del diablo* A las 8 1[2 en punto.

TEATRO DE VARIEDADES—Jueves 17, *Una idea Feliz*, Comedia en un acto—Buenas noches Don Simon zarzuela en un acto—*El amor y el almuerzo*, zarzuela en un acto A las 8 1[2

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 m[c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ado más las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de May, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m[c. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	?
A idem 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo.	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id oro sel ado 2 p% anual.
Id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias; no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—Calle Piedad—98

Capital efectivo............ $f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882........ 270,409-41
Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE
En cuenta corriente y á la vista 3 p. % anual
A plazo fijo de 30 dias.......... 4 p. % id
A plazo fijo de 60 á 90 dias....... 5 p. % id

ABONA EN ORO
En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p. % anual
A plazo fijo de 30 dias....... 3 p. % id
A plazo fijo de 60 á 90 dias..... 4 p. % id

COBRA
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés..... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO
Desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 1 de Agosto de 1881.

S. Polinini
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará el 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que les toca relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual, tamos de 20,001 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten
Buenos Aires, Abril 20 de 1881

E. A. Lahitte
Gerente.
J. A. Bergeire
Secretario

347 el perm.

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—1º de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita llama y emplazar á todos lo que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don José M. Villa bien ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por el juzgado del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tandil Agosto 8 de 1882

Juan B. Molina
Juez de paz

268 a17 s17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Montaberry, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado por intermedio del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Mercedes, Julio 19 de 1882—*Cárlos D. Gimenez*, Escribano secretario 266 a15 a14

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Nacarati, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Tandil, Julio 29 de 1882—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 265 a15 s14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Basos y doña Victoria Doria, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—N. *Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer piso) 25 al 31

JUZGADO DE PAZ DE LA SECCION 13ª DE LA CAPITAL

Por el presente se hace saber á don Pedro Alberti que en el juicio seguido contra él por desalojo y cobro de alquileres, por don Celestino Bianchi, se ha practicado el remate en los bienes de su pertenencia decretado por este Juzgado, dicho remate ha producido la cantidad de 2,004 pesos moneda corriente, el que ha sido aprobado con fecha 19 del mes de Julio ppdo.

Practicada la liquidacion de los haberes y gastos hechos por el señor Bianchi ha ascendido á la suma de 1,190 pesos moneda corriente.

Este edicto se publicará por el término de seis dias.

Anacleto Resta.
a12 18. Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que sus bribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo 251 a8 s8

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Carabal* 253 j 30 a. 29.

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sinrri, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 21 a19

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto íntegro pago al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes el honorario del Doctor Monguillot y en 50 ps fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mí—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

Por disposicion del Sr juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento D. José Alarcon y Doña Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal*.
240 j 18 a 17.

REMATES

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO
GRAN REMATE
DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSÍSIMA PROPIEDAD

Unica en su género en ese MUNICIPIO

7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste calle Catamarca.

¡400,000 varas cuadradas próximamente!

Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m.. procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosísimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros permenores, pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 v -28.

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnífica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 31 vs. 38 centésimos de fondo al Oeste

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciende á la cantidad de 142,281 ps. mjc.

2|3 partes base para su venta 94854 ps. títulos garantidos; para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright Cabildo

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.

242 jl 20 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde, procederemos á vender en remate público pasando de las 2 3ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente,

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros D. Cárlos Urien y Ca. han sido nombrados en los autos testamentarios de Don Francisco Borjas Piñero y doña Rosa Gutierrez para vender un terreno situado en la calle Bolivar núm 602, compuesto de 10 varas de frente al oeste por 70 de fondo al Este y cercado de pared tasado en la suma de 80,000 ps. mjc ó sean 3,200 p'ts.

Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 35,332, se vende con titulo que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.

244 jl 21a 19

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada

Propiedad

Calle de Cuyo números 550 y 552

ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO

17 3|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo

AD CORPUS

En dos lotes

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los títulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que esta propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á lo solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

La esquina.......................$ 100000
La casa de familia...............$ 168000

Total.........................$ 268000

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.
247 jl22 a21

POR EL MISMO

EN EL PUEBLO DE

LOBOS

Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE

POR 52 VARAS de FONDO

Base de venta: 1460 ps. m|c.

EN NUESTRA CASA

CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfima suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 m|c.

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuesto cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes á la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.

248 jl22 a21

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

LICITACION

Se llama á propuestas por el término de quince dias para la construccion de cielos rasos de yeso para la casa Municipal y Juzgado de Paz del Azul.

Los interesados pueden tomar los datos necesarios del pliego de condiciones que obra en poder del arquitecto don Juan M. Burgos, Reconquista 157, Buenos Aires y en este pueblo en la Comision Fiscalizadora de la misma obra, Burgos 81.

Azul, Agosto 10 de 1882.

C. Penalva.
Presidente.
F. Espíndola.
a11 25 Secretario.

AL PUBLICO
Y AL COMERCIO

Participamos al público y en particular á nuestros amigos, que desde esta fecha hemos establecido en la calle Perú número 153 un escritorio de remates, comisiones y gestion de asuntos ante los Gobiernos Nacional y Provincial, girando la razon social F. Silva Garreton y Gimenez—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—*Federico Silva Garreton, Justo R. Gimenez*—Perú 153. a15 s15

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y A. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

Comision Nacional DE

EDUCACION

LICITACION—Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para escuelas en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde, Victoria 263.

Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las leyes de Obras Públicas y Contabilidad—Buenos Aires, Agosto 14, 1882—
El Secretario, 267 a15 s14

AVISO MUNICIPAL

La Comision Municipal reunida en consejo, acuerda y decreta:

Art. 1º No se consentirá en el Municipio de la ciudad de Buenos Aires el espendio de billetes de ninguna loteria con escepcion de los de la de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º Los infractores á esta disposicion quedan sujetos á las penas establecidas por la Ley de 22 de Setiembre de 1872.

Art. 3º El Departamento de Policia queda encargado del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 4º Comuníquese, publíquese etc.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario

264 a. 12 v18.

AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.

Todos los artículos se venden
A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

Sombrereria Monserrat

DE

ENRIQUE PERISSE

174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades. Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

Consultas: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de una á tres de la tarde.

252 a8 perm.

AL

CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE

GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de mio', Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinami CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinami.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nanduti, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

OFICINA
de
TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de in... compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis hectáreas.

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl7 a15

Gran fábrica y depósito

DE

PIANOS

DE

JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones. Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

Establecimiento Medico

DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia, escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas gratis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Ronano (propietario)

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"

EN

MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES

DE

ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 17 de Agosto.

Los estractos llegan el Sábado 19 por la mañana.

El quinto vale 1 patacon.

LICITACION OFICIAL

Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca

0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.
0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera serviran para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberan hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 ojo del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5º Las propuestas estableceran los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durara todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros seran entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalaran los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los articulos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos a particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 ojo que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado sera hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estan situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10º Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquella cuyo cargo esté, no podra desistir, y si lo hiciere perdera el deposito, siendo estensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas seran abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Gerra, Julio 18 de 1882.

El Comisario General

250 jl.28 a.18

Parque de artilleria

Se llama a licitacion por propuestas cerradas para la provision a parque de Artilleria de los siguientes articulos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire con pietas, 1 doc serruchos surtidos cepillos con fierro 6 gar opas con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 dos cucharas de albañil; 1 doc. o madas. 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras surtido, 2 qq clavos de alambre surtidos, 1 qq tornillos surtido, 1 doc. barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos. 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallebas, 3 arrobas hilo inglés 1 doc. aparejos con dos motones cju y 25 m tres cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo. 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 docenas pinceles para pintura surtidos 2 arrobas pintura blanca 4 arrobas id negra, 4 arrobas idem verdes, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite de linaza cocido, 2 doc. rejas de arar dos americanos núm. 18, 2 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 martillo y 12 piedras para id, 1 doc hechunas, 2 doc. hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 600 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias habiles de 11 a. m. a 4 p. m.; teniendo en cuenta que todos los articulos que se piden, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Seran abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p. m. — Buenos Aires, Julio 14 de 1882.

246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

Sociedad Nacional

DEL

PANTELÉFONO

GRAN SERVICIO DE

MENSAJES TELEFONICOS

PARA LOS

MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á levar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL.—San Martin 16.
A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.
E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin. 16 jn23 pm

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR. PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Médico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros**, y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel**, y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbuncios, Enfermedades de los ojos Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones ó Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Hígado ó Rebosos de Follis**. En muchos casos de enfermedades del hígado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 a 10 pm

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3458	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A de 400 pesos fuertes

8	6153	10033	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
894	6976	11184	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11103	17081	22000
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11573	17669	23598
3875	8291	11908	17695	[illegible]
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	18283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9168	13313	19028	26242
5149	9480	13179	19102	26689
5443	9539	14050	19126	26208
5807	9584	14218	19856	26188
6131	9966	14922	21305	26498
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	4.628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série A de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes
134 455 534 573 1076 1872 1903
164 481 558 1014 1583 1876

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Série D de 200 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes
43 97 262 334
96 226 272 —

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes
568 1976 2157 6286 6435
1436 2083 4660 6307 6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2393	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15417	18731	25887
4368	10729	16075	19353	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38528	40633	43566
29648	35777	39559	41 74	44541
30438	35962	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38918	40395	43429	—
33119	40539	38301	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes
857 1061 3211 5925
878 3074 5242 5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5175	6850	7830
4851	5123	6169	7394	—
5117	5326	6449	7675	—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

Old day

Reniego del mal tiempo. Ayer te esperé Manrique hasta las 4 1|2 en el 3 y 10. Me llegué á imaginar que nuestros mapas no marchan iguales y como esta duda no puedo disiparla hasta que te vea, permiteme que prescinda por el momento de servirme de esa guia.

Espero que el tiempo se ofrezca hoy mas propicio. Si asi fuere te espero á las dos y media en el mismo sitio en que nos vimos la última vez. Ya recuerdas—S. y Ch.

Te ha tocado reir mientras yo pienso.

Malo! porque por mas domesticado que esté el Leon, tiene aun sus nerviosidades altivas que podrian dar al diablo con nuestra dulce amistad.

Ya lo ves—has faltado, puede ser que contra tu mas ardiente voluntad y sin embargo estoy furioso y en vano mi razon quisiera disculparte.

Antes que mi razon está mi corazon que es lo reconozco, bien egoista.

Pero, que quieres!

Ayer fué un dia tempestuoso para mí, y tu presencia cariñosa me hizo falta!

Ruega, pues, como yo, desde las primeras horas del dia, para que las de nuestra entrevista sean serenas y plácidas para el tiempo y para *nuestros* afanes.

Hum! ¿nuestros?

Yo no se *acompañar*.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 al perm

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares—Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible. Juegos de naipes, ajedrez, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc
Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 dl1 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER
Se encuentra en venta en las principales librerias.
Precio: 10 pesos m|c.

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL
LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1º Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires desde el dia 4 de Setiembre de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3º Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas; colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3º colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4º Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5º Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6º Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado é existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios á razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la resicion de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1º.

9º Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7º.

En las oficinas indicadas en el art 1º se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener— La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales así suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoecionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan que introducir del estrangero, pagarán los derechos que les correspond, segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P. E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16 Al firmarse el contrato se establecerá que en caso de que por la mensura definitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios: resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto ó de calculo: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras.

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1º copias impresas de los pliegos, de condiciones planillas y demás documentos necesarios mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo deposito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si así le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas

20. No se admitirá esplicacion ni reclamacion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5º hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria.

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.
2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1.
3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.
4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cayo á Corrientes 1.
5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.
12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.
12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.
13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.
14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.
15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen-Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.
26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.
27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.
32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Concecion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN
Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1º El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos de modo que las puntas queden alternadas.

2º La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3º Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podra empezarse sin prèvia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4º En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinara la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5º Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6º El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7º Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8º La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9º. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los demontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contados desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término, de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por esta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c., como garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 jl21 a18

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL
SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	Boletos Ida 1ª	Boletos Ida 2ª	Boletos Ida y v'ta 1ª	Boletos Ida y v'ta 2ª	Tren 1	Tren 3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque															
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	[illegible]	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 .3	1 40	3 0	30	5 40	7 50 x	?0
Caballito	6	4	3	6	4	6 15		8 45	10 35	12 [illegible]	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 50	3 30	45	6 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		8 55	10 45	12 [illegible]	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Liniers	11	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 1.	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 5	1 15	3 50	4 05	6 19	8 25	10
Moron	23	11	10	21	11	6 45		9 20	11 15 x	1 30	3 55	15	6 1.	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 .0 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20	6			
Olivera	81	49	33	73	49		9 4				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	125	77	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	[illegible]	71		12 50								
Larrea		108	74	162	16.		1 05								
Bragado		115	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 20						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45 x	
General Rodriguez				9 45					2 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25 x
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 3.	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 5	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	Trenes 3	Trenes 9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 1.	4 25
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 15
Márcos Paz	51	30	20	45	3.	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	.7	9 40	6 05
General Las Heras	79	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 [illegible]	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	[illegible]

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 5
Arrecifes		85	58	93	55	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	63	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	60	38	26	57	38	8 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Azcuénaga	105	58	40	85	58	1 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 .5

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R. Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R. á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Articulos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general
La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.
FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26
26 — Calle del Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,
AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 al8 pm

NEWLAND HNOS.
DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS
NEWLAND Hnos. DENTISTAS AMERICANOS
DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES
Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República
Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sisteme de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.
PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE
Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion
36 DIAS DE VENTA
Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velveten ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Puños y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.
A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granite Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO
Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Publica de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.
VOLUMEN I "Filosofia del Entendimiento." 1 t. en 4º mayor. (51pgs.)
IDEM II — "Poema del Cid." 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)
Santiago de Chile, 1881. 2 t. ps. 200 m|c.
Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.
jl 8